INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile N°753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10°, oficina de la Gerencia de Comercio Exterior (GCE), conforme a la Resolución PR/PS N°038/19 de fecha 18 de enero de 2019, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la "Adquisición de NAFTA VIRGEN", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2019.

En tal sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a contratación por la vía de la Excepción N° 02/2019, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en las condiciones de la contratación.

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 356.293

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustibles, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2019.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante no ha emitido adendas ni aclaraciones.

d) Justificación de la Necesidad de la Adquisición:

En fecha 9 de enero del corriente año, mediante Resolución PR/PS/N°017/19, la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 31/2018, ID N° 353.196, para la *"Adquisición de Nafta Virgen"*, ha sido declarada desierta, derivando en la necesidad de implementar un nuevo proceso de contratación, pero manteniéndose impostergable el compromiso de satisfacer la demanda en el mes de febrero próximo.

Dado que los plazos de un procedimiento ordinario de contratación no permitirían contar con el producto a tiempo como para satisfacer la demanda en febrero y, siendo éste un producto estratégico para el país, se decidió implementar la contratación por la vía de la urgencia, impostergable; en paralelo al pedido de llamado para la adquisición Nafta Virgen por el procedimiento tradicional de Subasta a la Baja Electrónica.

e) Miembros del Comité de Evaluación

Han sido designados por Resolución PR/PS N° 038/19 los funcionarios: el Econ. Rodrigo Velázquez, Gerencia de Comercio Exterior (Coordinador); el Lic. Ramón Benitez, Departamento

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abog. Ayala Paredes
Jefa
Unidad de Asesoría Jurídica e Innovación
PETROPAR

Lic. RAMÓN BENITEZ O.
Jefe Dpto. Abastecimiento y Seguros
Gerencia Logística - PETROPAR

de Abastecimiento y Seguros de la Gerencia de Comercio Exterior; laAbg. María Avril Paredes, Unidad de Asesoría Técnica e Innovación de la Dirección Operativa de Contratación.

f) Forma de adjudicación

Por ítem bajo la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTA

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha dieciocho de enero de dos mil y diecinueve, siendo las catorce y quince horas, en la oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula la Carta Invitación del llamado, constatándose la presentación de una (01) oferta.

Se transcribe en el siguiente cuadro, el monto ofertado y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta señalados en la verificación realizada en el Acta de Apertura y en los documentos verificados:

N°	OFERENTE	Oferta (USD)	Monto Garantía 3% (USD)	Monto Asegurado (USD)	Compañía	Vigencia de Garantía - 90 días desde Apertura Oferta	Fecha y Hora de Oferta	Apertura Oferta + 90 días
1	TRAFIGURA PTE LTD	9.684.300	290.529	306.000	Banco Sudameris	100 días contados a partir del 18/Ene/2019	18/1/2019 00:00	18/4/2019 00:00

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Decreto 1107/14, Art. 38 *"Presentadas las ofertas físicas la convocante realizará la evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de invitación. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora presentada no estuviera en condiciones de ser adjudicada el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la oferta más baja de acuerdo al Acta de sesión pública virtual, y así sucesivamente*", y el Decreto 21.909/03, Art. 61, Método de Evaluación: conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

- *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*
  -Formulario de Oferta debidamente extendida.
  - Garantía de mantenimiento de oferta.
  - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".

El resultado del estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de Documentos:

N°	Documentos sustanciales	TRAFIGURA PTE LTD
1	Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	**CUMPLE**
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abog. Avril Paredes
Unidad de Asesoría Técnica e Innovación
PETROPAR

Lic. Ramón Benítez O.
Jefe Dpto. Abastecimiento y Seguros
Gerencia de Comercio Exterior - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN"

3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	**CUMPLE**
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
CONSTANCIA SIPE		**CUMPLE**

Este comité deja constancia que:

El oferente TRAFIGURA PTE LTD cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial.

Conforme al Art. 61, inciso 3, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

Conforme a lo mencionado precedentemente, la única oferta recibida corresponde a la firma TRAFIGURA PTE LTD.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA USD	PROVEEDOR
1	NAFTA VIRGEN Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	9.684.300,00	TRAFIGURA PTE LTD

El análisis de la documentación de carácter formal se visualiza en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FORMALES	TRAFIGURA PTE LTD
Fotocopia Simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad y/o pasaporte de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abog. Ariel Paredes
Jefe de la Unidad de Asesoría Técnica e Innovación
PETROPAR

Lic. FAMA[illegible]ENITEZ O.
Jefe [illegible] Seguros
Gerencia [illegible] PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN"

Fotocopia autenticada de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2015 – 2016 – 2017), consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente de reconocido prestigio sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2015 – 2016 - 2017).	**CUMPLE**
Documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al ejercicio 2017	**CUMPLE**
Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados, en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017).	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de constancia de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo en los años 2015, 2016 y 2017, por volúmenes iguales o superiores, en promedio, al resultado de la cantidad máxima establecida en la presente contratación dividido entre tres. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un banco con el que opera el Oferente.	**CUMPLE**
Declaración jurada de que los precios a ser ofertados no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	**CUMPLE**
Descripción del proceso operativo del Oferente.	**CUMPLE**
En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores).	**CUMPLE**

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abog. Ayala Paredes
Jefa
Unidad de Asesoría Jurídica e Inducción
PETROPAR

Lic. DENITEZ O.
Gerente de Seguros
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN"

Referente a las documentaciones de carácter formal, este Comité deja constancia de lo siguiente:

El oferente TRAFIGURA PTE LTD cumple con todas las documentaciones de carácter formal.

5. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

No se han realizado correcciones aritméticas.

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

- **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en Promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017) no deberá ser negativo.

RATIOS	TRAFIGURA PTE LTD	2015	2016	2017	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1,24	1,11	1,13	1,16	CUMPLE
Mayor o igual a 1	Pasivo Corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0,95	0,96	0,97	0,96	CUMPLE
Menor o igual a 1	Activo Total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	3,07	2,41	2,64	2,70	CUMPLE
No negativo	Capital					

Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma TRAFIGURA PTE LTD se concluye que la misma cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones (CUMPLE).

La firma TRAFIGURA PTE LTD ha presentado documentación en la cual declara que su Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2017 es de Dólares de los Estados Unidos de América mil ciento sesenta y dos millones, seiscientos mil(USD 1.162.600.000)(CUMPLE).

➢ **Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.**

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que el oferente y los representantes legales de la firma TRAFIGURA PTE LTD no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

El Comité ha solicitado a la Dirección Operativa de Contrataciones la verificación en el SINARH y se ha constatado que el oferente y los representantes legales de la firma TRAFIGURA PTE LTD no figuran en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la firma TRAFIGURA PTE LTD ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03 y, no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que la firma cumple con el requisito solicitado.

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abog. Ayala Paredes
Jefe
Unidad de Asesoría Jurídica e Inducción
PETROPAR

Lic. RAMÓN BENÍTEZ O.
Jefe Dpto. Análisis de Mercados
Gerencia de Comercio Exterior

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN"

➢ **Precio unitario y diferencial de centavos por galón**

La conversión de dólares por metro cúbico (USD/m3) a centavos por galón (cpg) es efectuada utilizando el factor 2,641778 (1 centavo de dólar por Galón = 2,641778 dólares por metro cúbico).Por lo tanto, los precios unitarios convertidos a centavos por galón son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario en USD/M3	Precio Unitario en CPG	PROVEEDOR
1	NAFTA VIRGEN Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	322,81	122,19	TRAFIGURA PTE LTD

A fin de calcular el diferencial en cpg, hemos deducido del precio unitario en cpg la cotización referencial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (128,193cpg); obteniendo de esta forma un diferencial final redondeado igual a:

Item	Diferencial - CPG
1 - Nafta Virgen	-6,00

El monto así obtenido será el diferencial final en centavos por galón (cpg) que se utilizará para la Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación y para la Resolución de Adjudicación, siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS® 2010 de la Oferta.

➢ **Análisis de precios ofertados**

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio más bajo ofertado en Ítem 1 Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú y el precio referencial, constatando una diferencia de 4% por encima del precio referencial. El precio ofertado se encuentra dentro del margen de veinte por ciento (20%) para ofertas por encima del precio referencial, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no es necesario que se solicite la explicación detallada de la composición de su precio.

➢ **Margen de Preferencia**

Este Comité deja constancia que para esta licitación no fue aplicado el margen de preferencia Nacional establecido en el Pliego de Bases y Condiciones debido a que el producto es importado.

➢ **Criterio de Desempate**

Este Comité deja constancia que en el presente llamado a contratación se presentó una sola oferta.

7. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se han realizado observaciones.

8. OBSERVACION

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí propiamente no constituye un ACTO

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abog. Ayala Paredes
Unidad de Asesoría Jurídica
PETROPAR

Lic. R. MARTINEZ O.
Jefe Dpto. Adm. y Seguros
Gerente Adm. - PETROPAR

ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

9. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

La evaluación realizada en el presente acto contempla únicamente las documentaciones y explicaciones presentadas por el oferente en el marco de este proceso, ciñéndose estrictamente este Comité, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 dispone: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".

El Art. 28 de la Ley 2.051/2003 establece: ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.....La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."***

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de contratación es POR ÍTEM, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) ADJUDICAR la presente contratación a la firma TRAFIGURA PTE LTD, a un diferencial igual a -6,00cpg (menos seis por galón) por una cantidad mínima de 20.000m3 (veinte mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 30.000m3 (treinta mil metros cúbicos).

2) FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/PS N°038/19que constituye el Comité de Evaluación.
- Acta de Apertura de Oferta Física, de fecha 18 de enero de 2019.
- Cuadro comparativo de ofertas.

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Lic. RAMÓN BENITEZ O.
Jefe Dpto. Abastecimiento y Seguros
Gerencia de Comercio Exterior - PETROPAR

Abog. Ana Paredes
Jefa
Unidad de Asesoría Jurídica e Innovación
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN"

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 13:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Avril Parees
Miembro del Comité

Rodrigo Velázquez
Coordinador del Comité

Ramón Benítez
Miembro del Comité